



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: \*20174200038081\*

San Andrés, Isla Fecha: 20-06-2017

Señor(a)

**ANDREA MARCELA MENDOZA**

Usuario del servicio Código No. 1007636

Ruta No. 5 4020 2145

LOMA RADAR

San Andrés Isla

**Ref.:** proceso desviación significativa

**Asunto:** Proceso de Facturación– cargue de kilovatios horas, consumo mes de mayo de 2017

Estimado usuario,

Mediante la presente nos permitimos informarle, que la factura No. 210074122 expedida el 07 de junio de 2017, correspondiente al consumo de mayo de 2017, fue liquidada con base a su promedio individual, ya que ésta presentó una desviación significativa del consumo de energía en dicho periodo. Lo anterior quiere indicar, que la empresa al tomar la lectura el 01 de mayo de 2017 y al realizar la diferencia de lectura con la tomada el 01 de junio de 2017, su consumo de energía superó el 80% de lo establecido en el contrato de condiciones uniformes (se multiplica su consumo promedio de los últimos seis meses por 1,80).

Al presentarse este tipo de situaciones atípicas en los consumos de los usuarios, la empresa debe aplicar lo establecido en la **Ley 142 de 1.994** en su:

**ARTÍCULO 149. DE LA REVISIÓN PREVIA.** *Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.*

**(Negrilla por fuera del texto)**

Para aclarar la causa de las desviaciones significativas, la empresa procedió a realizar revisión técnica el día 09 de junio de 2017, según lo establecido en el acta S.A.I. No.83693 en la cual se evidenciaron los siguientes aspectos:

- El servicio es tipo de uso residencial.
- Cuenta con equipo de medición monofásico Bifilar.
- Usuario manifiesta que utilizo el un aire acondicionado más tiempo de lo normal.

PÁGINA 1 DE 2

CÓDIGO: MD-GCN-01

V: 003

FECHA: 7 DE JULIO DE 2015



Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 11 piso

PBX: (8) 513- 1011

E-MAIL: sopesa@sopesa.com

San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia

[www.sopesa.com](http://www.sopesa.com)



- Medidor funcionando correctamente.
- De acuerdo con la lectura encontrada (**6044 kWh**), existe secuencia con la lectura tomada el 01 de junio de 2017 (**5815 Kwh**).

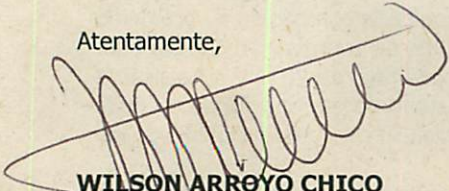
Teniendo en cuenta que no se encontraron situaciones atípicas en la revisión y que el medidor funciona de manera correcta (registra de manera adecuada los consumos de energía del usuario), la empresa procedió a cargar los kilovatios-hora dejados de facturar y consumidos por el usuario, tal como lo indica el siguiente cuadro:

Periodo	# Medidor	Lectura Anterior	Lectura Actual	Diferencia de Lectura	F.M	Kilovatios-hora consumidos	Kilovatios hora Facturados
01-may/01-jun/17	100000004581	5090	5815	725	1	725	407
<b>TOTAL KILOVATIOS-HORA</b>						<b>725</b>	<b>407</b>
<b>KILOVATIOS-HORA A CARGAR</b>						<b>318</b>	

**F.M.**=Factor Multiplicador

Finalmente se le informa que en la próxima factura correspondiente al consumo de junio de 2017, que será expedida en julio de 2017, se verá reflejado el cargue de dichos kilovatios-hora dejados de facturar, bajo el concepto ajuste energía kwh.

Atentamente,



**WILSON ARROYO CHICO**  
Director Comercial

Elaboró: Loid O'Neill  
Revisó: Saúl Santamaría